

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA

DEMANDADO: ÁNGEL ANDRÉS ARIAS SALCEDO JORGE IVÁN

ARCILA SALAZAR WALTER GARIBELLO MARTÍNEZ

RADICADO: 630014003008-2022-00358-00

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente asunto, **SE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales reposan en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto que libra mandamiento de pago ni medidas cautelares vigentes.

El Juez,

## JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE AGOSTO DE 2022

Louis Eughby B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 008 Oral Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d2bcb478165525dc9acf625122a8e4597f523d28cddd1aeae2743d666f08711

Documento generado en 23/08/2022 10:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica